

## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

### **MEDIDA 313.- Fomento de Actividades Turísticas**

#### **Actividades subvencionables**

Creación, ampliación y mejora de la calidad de los establecimientos turísticos.

Actuaciones que complementen la actividad turística: turismo activo, senderismo, visitas guiadas, etc.

Nuevas infraestructuras y equipamientos turísticos comarcales.

Promoción y difusión de los recursos turísticos comarcales: elaboración de materiales, asistencia a ferias, jornadas de intercambio de experiencias entre los profesionales del turismo.

#### **Criterios de subvencionabilidad**

Para la rehabilitación o nueva construcción de alojamientos se exigirán características estéticas propias de la arquitectura tradicional del municipio en que se ubique. Quedando excluidas las viviendas prefabricadas o cabañas a no ser que se ubiquen en albergues o camping.

Los beneficiarios se comprometen a la realización de un curso de formación en el plazo de tres años desde la certificación de la ayuda.

#### Casas Rurales

- ❖ Decreto 348/2008, de 09-12-2008, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha.

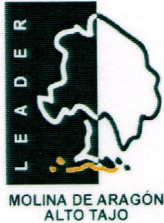
#### Apartamentos

- ❖ Orden de 17 de enero de 1967 por la que se aprueba la ordenación de los apartamentos, bungalows y otros alojamientos similares de carácter turístico. (BOE de 28 de enero de 1967, nº 24).
- ❖ Según el Decreto 348/2008, de 09-12-2008, que modifica la ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla La Mancha, en su punto 3 del artículo 1, se incluyen los apartamentos turísticos rurales en poblaciones de menos de 1.000 habitantes.

#### Otras Actividades Turísticas

- ❖ Hoteles, Hostales...

Decreto 4/1898 de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros.



## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

Decreto 4/1992, de 28 de enero de la Consejería de Industria y Turismo, por el que se modifica el Decreto 4/1989, de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros.

- ❖ Camping, Decreto 247/1991, de 18 de diciembre, sobre ordenación y clasificación de campamentos de turismo.
- ❖ Turismo Activo, entendiéndose por tal, las empresas acogidas al decreto 75/2005, de 28 de junio de 2.005, de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.

### Requisitos

Los requisitos de los titulares son los establecidos para cada una de las medidas del Eje 4 Leader, no obstante, con carácter general podrán solicitar la ayuda:

- ❖ Personas físicas o jurídicas de carácter privado que vayan a desarrollar o estén desarrollando una actividad turística en la comarca.
- ❖ Asociaciones sin Animo de Lucro de carácter local o comarcal con la actividad turística.
- ❖ Entidades Públicas sin ánimo de lucro de implantación local o comarcal que pongan en marcha un proyecto relacionado con la actividad turística o con el aprovechamiento turístico de recursos y potencialidades del territorio.
- ❖ Cualesquier otro supuesto contemplado en el artículo 11 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

### Tablas de Baremación

#### Proyectos Productivos

Intensidad de ayuda: Hasta el 40% del coste elegible por proyecto, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad.

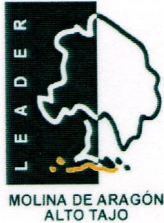
Ayuda Máxima: 150.000 €

Aplicación regla mínimis: 200.000 € máximo en un periodo de tres ejercicios fiscales y 100.000 € para el transporte por carretera.

El IVA no será subvencionable.

El porcentaje de ayuda se calculará en función de dos baremos, por un lado el **Tramo Territorial**, que se aplica de igual forma para todas las medidas y todos los proyectos.

La **Ayuda de Diputación** será de un 8% para todos los proyectos.



## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

A este porcentaje se sumará el **Tramo Básico**, que será específico para cada una de las medidas.

### Tramo Territorial

<b>Hasta 12 %</b>	
<b>1. tamaño de la población</b>	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
<b>2. Tipología del municipio</b>	
Zona rural a revitalizar	5 %
<b>3. Red de Áreas Protegidas</b>	2 %
<b>Ayuda de Diputación</b>	8%

En restaurantes partimos de una ayuda mínima del 20% y se aplicará el principio de ruralidad.

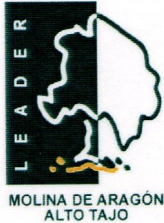
Para el resto de actuaciones se seguirá el siguiente tramo básico más el tramo territorial.

### Tramo Básico

<b>Hasta 20 %</b>	
Consolidación de empleo	2 % Máximo 70.000€
Creación del primer puesto de trabajo y sucesivos <sup>1</sup>	3 - 2% 1 puesto: 3%    2 y sucesivos: 2% Máximo 150.000€    3 puestos Máximo 115.000€    2 puestos Máximo 80.000€    1 puesto
Para empresas que desarrollen una actividad innovadora que aporte un valor añadido a la actividad turística o que apuesten por la calidad <sup>2</sup> .	7%
Si el promotor está empadronado en la Comarca	3%
Si en la localidad donde se instala la actividad turística no existen otros establecimientos turísticos.	3 - 1 % 0 establecimientos: 3% 1 establecimiento: 2% 2 establecimientos: 1% 3 ó + establecimientos: 0%

1. Se establece un tope máximo de ayuda en función de la creación de empleo:

- Hasta 150.000€ como máximo si se crean 3 o más puestos de trabajo.
- Hasta 115.000€ como máximo si se crean 2 puestos de trabajo.
- Hasta 80.000€ como máximo si se crea 1 puesto de trabajo.
- Hasta 70.000€ por consolidación de empleo.



## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

2. Apostar por la calidad o la innovación turística significa que se han de cumplir al menos tres de los cinco criterios siguientes:

- Acceso de los clientes a los siguientes servicios: Internet, Información de los recursos de la comarca.
- Servicios adaptados a minusválidos
- Actividades complementarias: Rutas de senderismo, Paseos en bicicleta...
- Ofrecer servicio de restauración en el mismo establecimiento.
- Otros servicios que complementen o incrementen el público objetivo: Salón de reuniones y/o conferencias y Spa.

### **Criterios de Selección de Proyectos**

Para ser elegibles los proyectos a través del programa será necesario el cumplimiento de una serie de criterios:

No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Ser viable técnica, económica, financiera, ambientalmente.

Crear o mantener el empleo, en el caso de que el proyecto sea productivo.

Adecuarse al contenido y objetivos marcados en el programa de desarrollo Comarcal.

Contribuir al desarrollo económico, social o cultural de la Comarca.

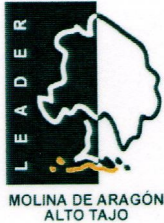
### **Procedimiento y Documentación**

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo, C/ Carmen, 1 19300 Molina de Aragón (Guadalajara), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo registradas en el Registro de entrada y quedando copia en poder del solicitante.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2.012, pudiendo abrirse una nueva convocatoria siempre y cuando se realice la segunda asignación al cuadro financiero total.

**La documentación** que habrá que acompañar a la **solicitud** será la siguiente:

- ❖ Identificación del solicitante, DNI para personas físicas y CIF, escrituras de constitución, estatutos y acreditación de la representación en el caso de personas jurídicas.  
En el caso de Entidades locales, la solicitud ha de ir acompañada por el acuerdo de aprobación del órgano competente.
- ❖ Memoria empresarial o Plan de viabilidad, según el modelo que se facilitará en las oficinas del CEDER, y que constará de los siguientes apartados:
  - Identificación del solicitante.
  - Experiencia profesional de los promotores.



## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

- Descripción y características del proyecto: objetivos, tipología (nueva creación, traslado, ampliación o modernización).
- Descripción y cuantificación de las inversiones a realizar.
- Plan de marketing: Características y volumen del mercado, nombre y descripción de los productos o servicios, análisis de la competencia.
- Descripción del proceso productivo: tipología del producto o servicio, recursos productivos necesarios, política de calidad, introducción de nuevas tecnologías, descripción del impacto ambiental.
- Recursos humanos, datos de empleo.
- Plan Económico financiero: previsión de ingresos y gastos, ventas y cobros.
- ❖ Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones, habrá que presentar tres presupuestos cuando la inversión suponga un importe superior a 12.000 € en el caso de adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica y si supera los 30.000 € en el caso de obra civil.
- ❖ Proyecto visado si se realiza obra civil
- ❖ Acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Declaración responsable de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas.
- ❖ Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas que superen la regla mínimis (haber recibido ayudas por un importe superior a 200.000 € en los tres últimos años).
- ❖ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
- ❖ Compromiso de respetar el destino de la inversión al menos 5 años, posteriores al pago de la ayuda.
- ❖ Compromiso de poner a disposición de los distintos organismos la documentación necesaria para el seguimiento de la inversión y la verificación del gasto, hasta los 5 años posteriores al pago de la ayuda.
- ❖ Compromiso que el proyecto respete y no deteriore la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha.
- ❖ Acreditación de haber iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental sobre la necesidad del mismo.
- ❖ Ficha de terceros
- ❖ Permisos, inscripciones, registros, y autorizaciones necesarias para el tipo de actividad que se trate. La licencia de obras será exigible en el momento de la suscripción del contrato de ayuda y la licencia de actividad antes de la última certificación.
- ❖ Acreditación en su caso, de ser microempresa:
  - Certificado de la Seguridad Social acreditando la medida de trabajadores de las tres últimas mensualidades.
  - Último impuesto de sociedades o declaración del IRPF (según sea sociedad mercantil o empresario autónomo).
- ❖ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles donde vaya a realizar la inversión, con una duración mínima de 5 años.
- ❖ Cualquier otro documento que el grupo considere necesario para adoptar de forma motivada la resolución.

La forma de **justificar documentalmente las inversiones** es la siguiente:

**C/ CARMEN, 1**

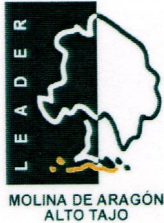
**Tno. 949 832 453 / Fax 949 830 898**

- 5 -

**19300 MOLINA DE ARAGÓN**

**[ceder@molina-altotajo.com](mailto:ceder@molina-altotajo.com)**

**[www.molina-altotajo.com](http://www.molina-altotajo.com)**

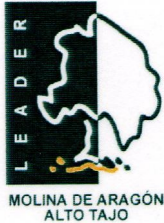


## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

- Comunicación por escrito al Grupo de Desarrollo Rural de la ejecución de la inversión.
- Facturas pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, junto con los documentos contables, que aseguren la efectividad del pago.
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.
- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalente.
- Cuando el promotor este sujeto a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (el propio Grupo, Ayuntamientos y Mancomunidades), deberá aportar una copia del expediente de contratación, o una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa.
- Aval Bancario por el importe de la subvención recibida y por una duración mínima de 5 años.

### Obligaciones de los titulares

- √ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- √ Justificar ante la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- √ Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- √ Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- √ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- √ Mantener las condiciones que motivaron la concesión de la subvención al menos durante 5 años desde la fecha de certificación.
- √ Los beneficiarios deberán dar una adecuada publicidad al programa.
- √ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones.
- √ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las



## Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- √ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- √ Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como efectuar las medidas correctoras establecidas en un o en otra.
- √ Para todo aquello que no este contenido en este Procedimiento de Gestión, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.